

**DECRETO No. 07**

10 de octubre de 2022

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2023 y se aprueban vigencias futuras”**

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2023.
6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al Plan de

**Urabá:**

Calle 97ª, Número 104 -13, Barrio Humedal.  
Apartadó, Antioquia.  
Teléfono: 828 66 57.

**Occidente:**

Carrera 11, Número 22ª-63.  
San Jerónimo, Antioquia.  
Teléfono: 858 02 96.

**NIT:** 900072303-1

**Correo:** buzonzcorporativo@aguasregionales.com

Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.

7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 206 del 30 de septiembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el Plan de Empresa, dentro del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 y las vigencias futuras 2024 y 2025; igualmente, aprobó el Plan de Inversiones para las vigencias 2023-2026 de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y la disponibilidad final de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2023, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Ingresos	PPTO 2023
Disponibile inicial	28,422
Ingresos corrientes	93,045
Recursos de capital	39,918
<b>Total Ingresos</b>	<b>161,384</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos	PPTO 2023
Gastos de Funcionamiento	62,384
Servicio de la deuda	23,071
Gastos de Inversión	62,390
Gastos de operacion comercial	9,197
<b>Total Gastos</b>	<b>157,043</b>

<b>Disponibilidad Final</b>	<b>4,341</b>
-----------------------------	--------------

*Cifras en millones de pesos Colombianos*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2023, de la siguiente forma:

**Primera:** Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

**Segunda:** Se delega al Gerente General para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, sin que excedan las cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro.

**Tercera:** Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobados por la Junta Directiva por cada rubro, serán autorizadas por el Gerente General.

**Cuarta:** Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

**Quinto:** Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar los siguientes cupos para la asunción de compromisos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con cargo a vigencias futuras para su funcionamiento y operación en los siguientes rubros y vigencias 2024 y 2025, así:

Rubro/Concepto	2024	2025
Gastos de Funcionamiento	24,954	9,358
Otras Aplicaciones de Inversión	5,221	2,610
Gastos de Operación Comercial	5,518	3,679
<b>TOTAL</b>	<b>35,693</b>	<b>15,647</b>

*Cifras expresadas en millones de pesos*

**ARTÍCULO CUARTO.** Aprobar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Inversiones en infraestructura en vigencias futuras, por el mismo monto y plazo establecidos en el Plan de Inversiones 2023-2026 de la siguiente manera:

SISTEMA	2023	2024	2025	2026	TOTAL
ACUEDUCTO	16.113	5.042	22.526	11.907	55.589
ALCANTARILLADO	29.682	34.035	13.581	13.778	91.076
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>45.795</b>	<b>39.077</b>	<b>36.107</b>	<b>25.686</b>	<b>146.665</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados en los artículos anteriores podrá superar las cuantías por rubros establecidas en el presente Decreto.

En aquellos eventos en los que los cupos para las vigencias futuras se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia:** El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2023.

Dado a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**PRESIDENTE,**

**JORGE WILLIAM RAMÍREZ TIRADO**

**SECRETARIA,**

  
**ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR**

Proyectó y Revisó: Liliana Patricia Torres Bustamante / Líder Financiero € Área Gestión Administrativa